



## **PLIEGO DE CLAUSULAS TECNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA EDIFICACIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL, BLOQUE 16, ÁREA 34 “ARTETA” DE URDULIZ**

### **I. Objeto del contrato**

El contrato tiene por objeto la redacción de un proyecto básico y otro de ejecución con su consiguiente dirección de la obra y de la ejecución, del bloque 16, área 34 “Arteta” de Urduliz incluyendo la urbanización de las áreas de intervención inmediata. Se elaborará a su vez, el Estudio de Seguridad y Salud y el Control de Calidad y gestión de residuos pertinentes y posterior coordinación en materia de seguridad y salud y gestión del control de calidad de la obra.

Tanto el Programa de Control de Calidad como el Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo (ESST), como documentos integrantes del PE antes citado y la Coordinación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) y seguimiento del Programa de Control de Calidad, como parte del a Dirección Facultativa, en los términos establecidos en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, en relación con lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

El objeto y la prestación de los servicios del presente contrato se harán de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Técnicas.

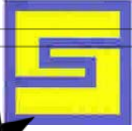
### **II. Descripción del programa de necesidades.**

SUPERFICIE TOTAL DE PARCELA:	1.482,93 m <sup>2</sup>
URBANIZACIÓN SERVICIOS:	ejecutada.
SITUACIÓN PLANEAMIENTO:	Plan Parcial en el Área 34 – Arteta de las NN.SS. de Urduliz. Texto refundido en junio de 2009.
USOS:	residencial para vivienda pública.
TIPOLOGÍA:	bloque lineal
EDIFICABILIDAD:	2.065 m <sup>2</sup>

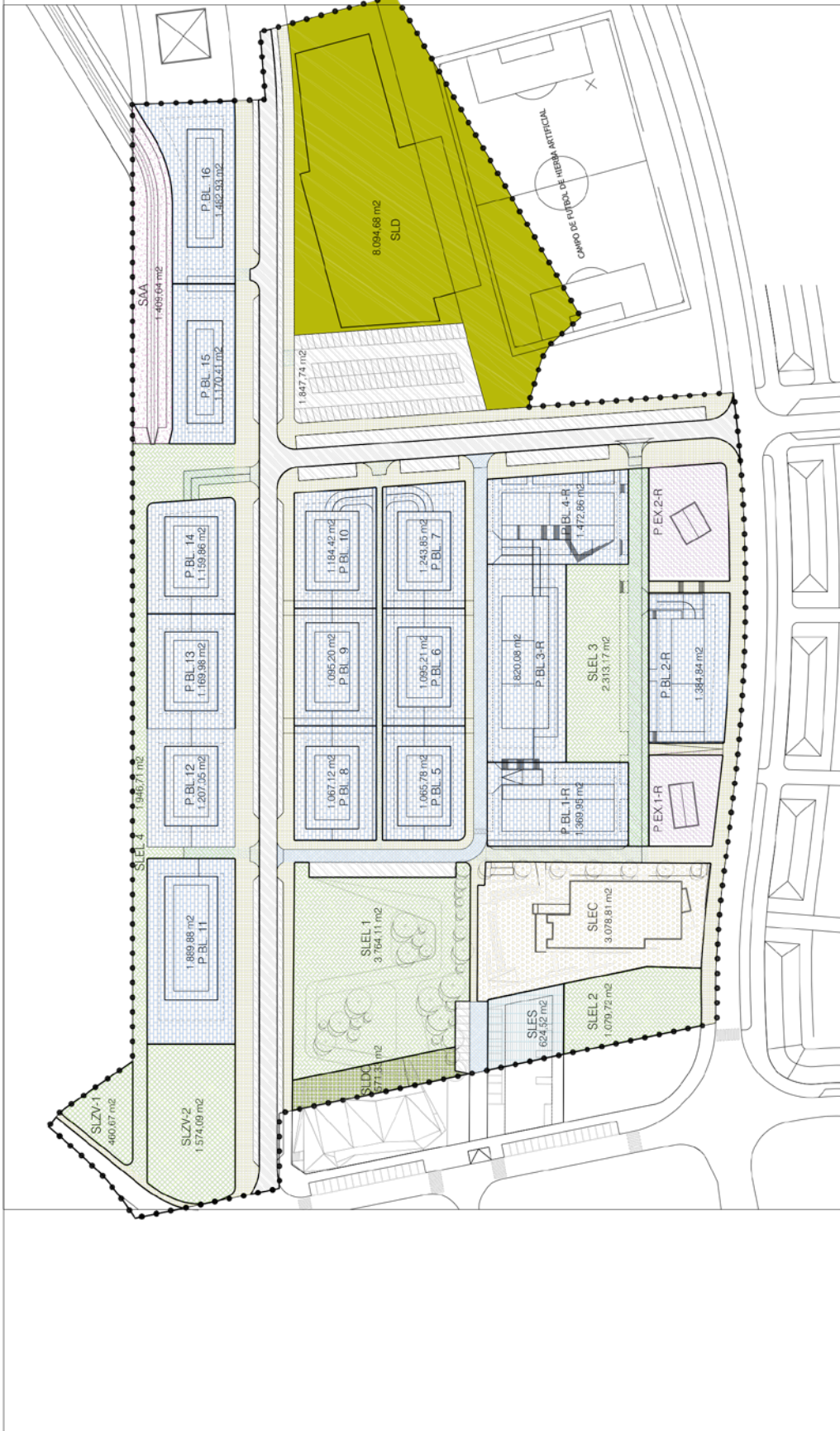


URDULIZ  
URBANISMO  
SOZIETATEA

OCUPACIÓN:	según fichas aportadas y ordenanzas municipales.
OTRAS CONDICIONATES:	se proyectarán el mismo número de viviendas, trasteros y garajes. Espacios libres no ocupados por la edificación, se urbanizarán completamente, con ajardinamiento > 50%.
ALTURAS:	S+PB+P1+P2+EC. Altura libre mínima P.Tipo 2,50 m y máxima 2,80 m.



**URDULIZ  
URBANISMO  
SOZIETATEA**



Texto refundido Enero 2009

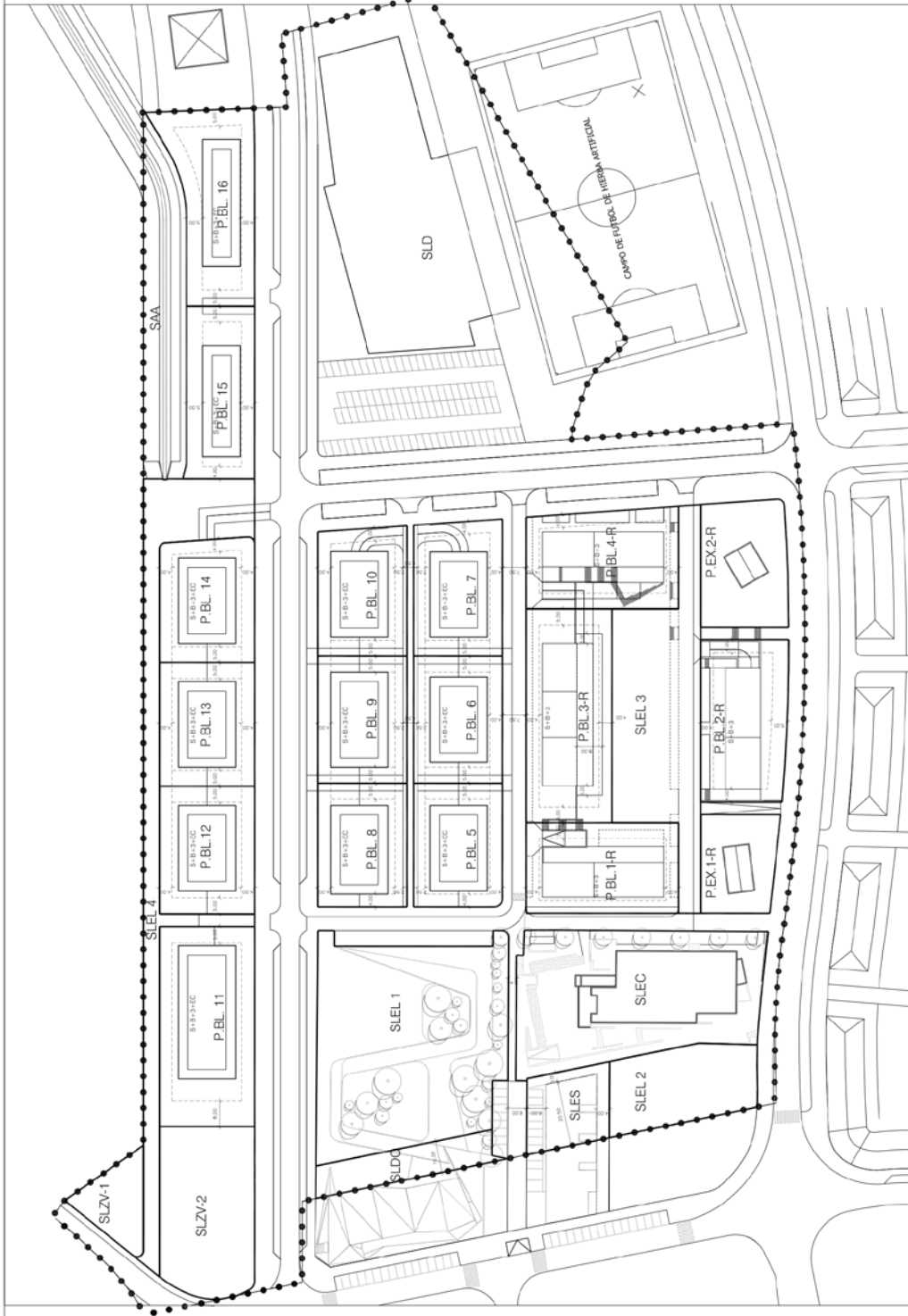
**PLAN PARCIAL EN EL ÁREA 34 - ARTETA  
DE LAS N.N.S.S. DE URDULIZ**

Número: **14** PROPUESTA ORDENACION Escala: 1/1000

Propiedad: PROPIETARIOS ÁREA 34 Arquitectos: GUILLERMO AVANZINI BENJAMÍN PALACOS



**URDULIZ  
URBANISMO  
SOZIETATEA**



Junio 2009

**PLAN PARCIAL EN EL ÁREA 34 - ARTETA  
DE LAS N.N.S.S. DE URDULIZ**

Número: **20** ALINEACIONES MÁXIMAS Y RASANTES (ORDENACION SUGERIDA) Escala: 1/1000

Propiedad: PROPIETARIOS ÁREA 34  
Arquitectos: GUILLERMO AVANZINI  
BENJAMIN PALACIOS





### **III. Concursantes**

Podrán tomar parte en la convocatoria, equipos liderados por arquitecto superior colegiado o habilitado en su caso, en el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro.

### **IV. Plan de ejecución de la obra**

Los servicios a prestar se desglosarán en diferentes FASES DE ACTUACIÓN, que deberán ser establecidas en coordinación con los servicios técnicos municipales y la Corporación.

Asimismo, el presupuesto de las diferentes etapas y los honorarios devengados de cada una de ellas, se desglosarán en las diferentes fases que se establezcan.

Todo ello con el fin de que las obras puedan licitarse de la siguiente forma:

1º Proyecto básico que planteará la solución adoptada.

2º Proyecto de Ejecución. Comprenderá el desarrollo del proyecto básico de la intervención, con el detalle suficiente.

3º Dirección de Obra. Llevará consigo la dirección de todas las obras.

### **V. Proyecto básico**

En dicho proyecto quedará patente la solución conjunta a desarrollar.

Dicho proyecto comentará con toda la información necesaria para su correcta comprensión, con planos de implantación, fijación de rasantes y cotas características, secciones, alzados y plantas acotadas,...

Dispondrá de una memoria justificativa de la solución adoptada detallando un presupuesto general separado por partidas.

El proyecto se elaborará teniendo en cuenta las Directrices del Código Técnico de Edificación y con la Ley para la promoción de la accesibilidad –Ley 20/1997, de 4 de diciembre- y reuniendo todos los requisitos para permitir su visado profesional. Estará firmado por técnico competente y los gastos derivados del visado serán por cuenta del adjudicatario.

Se entregarán a la propiedad un mínimo de 3 (tres) copias visadas, sin embargo se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario las copias necesarias para utilizarlas en las diferentes tramitaciones. Se adjuntará a su vez, una copia en soporte informático de todos los documentos entregados en papel, acordando las compatibilidades de los diferentes programas informáticos entre el adjudicatario y la entidad contratante.



## **VI. Proyecto de ejecución**

### **Consideraciones Generales**

El Proyecto de Ejecución se ajustará a las mismas Directrices del Código Técnico de la Edificación y demás normativas o requisitos específicos.

A su vez serán de aplicación obligatoria todas las normativas y leyes aplicables en este caso.

### **Trabajos Previos**

El adjudicatario efectuará la recopilación de antecedentes y recogida y comprobación de datos, incluyendo a su vez, la realización de los siguientes trabajos de campo.

- Cartografía y topografía.

El Ayuntamiento pondrá a disposición del interesado el topográfico existente de la zona, sin embargo el adjudicatario deberá realizar un topográfico actual de la misma.

- Estudio geológico y geotécnico.

Será el contratista de la obra, el encargado de redactar el citado estudio, en el momento de obra oportuno.

- Compañías suministradoras

El adjudicatario elaborará en el proyecto una lista de todas las empresas suministradoras que deberán indicar las condiciones específicas del suministro como limitaciones o restricciones, normativa reguladora, protocolos de actuación, etc, durante la ejecución de la obra y en la puesta de servicio definitiva.

- Servicios afectados

El adjudicatario realizará la toma de datos de los servicios afectados, contando en la medida de lo posible con los medios municipales para facilitar o aclarar cualquier duda o posibles interferencias con redes, acometidas, cableado de líneas, etc.

Por lo tanto el proyecto pertinente contará con toda la documentación precisa para poder acometer estas posibles reformas o desviaciones o incluso su posible utilización como nuevas redes o acometidas.

### **Proyecto de Ejecución**



El proyecto se elaborará teniendo en cuenta las Directrices del Código Técnico de Edificación y con la Ley para la promoción de la accesibilidad –Ley 20/1997, de 4 de diciembre- y reuniendo todos los requisitos para permitir su visado profesional. Estará firmado por técnico competente y los gastos derivados del visado serán por cuenta del adjudicatario.

Se entregarán a la propiedad un mínimo de 3 (tres) copias visadas, sin embargo se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario las copias necesarias para utilizarlas en las diferentes tramitaciones. Se adjuntará a su vez, una copia en soporte informático de todos los documentos entregados en papel, acordando las compatibilidades de los diferentes programas informáticos entre el adjudicatario y la entidad contratante.

El proyecto de ejecución se ajustará a los siguientes parámetros o requisitos:

- Se ajustará a lo definido en el Proyecto Básico y se planteará conforme a los parámetros urbanísticos de la Normativa Municipal y a las diferentes directrices o puntos a destacar que marque la entidad contratante.
- Desarrollará toda la información adecuada para la correcta ejecución de las obras a realizar, contando con soluciones constructivas y la elección de los materiales acorde con dichas soluciones.
- Contendrá toda la información referente a los servicios afectados, tanto en el estado actual como en el estado definitivo.
- Cumplirá con la Normativa Medioambiental de Gestión de Residuos.
- Se incluirá la documentación necesaria para la obtención de las diferentes licencias y permisos para la contratación de las diferentes empresas suministradoras.

El Proyecto de Ejecución constará de la siguiente documentación:

- Memoria.
- Pliego de condiciones.
- Anexos.
- Planos.
- Presupuesto.
- Estudio de Seguridad y Salud.
- Programa de Control de Calidad.
- Gestión de Gestión de Residuos de la Construcción.

### **Memoria descriptiva y justificativa**

- Memoria que contenga a todos los agentes intervinientes, técnicos variados, promotor, proyectista, etc.
- Datos del emplazamiento, entorno físico, normativa, etc.
- Descripción general de la zona, programa de necesidades, zonificación prevista y relaciones con el entorno.



- Cumplimiento del CTE.
- Descripción de la solución de materiales empleados tanto estructurales como de acabados a nivel general, etc.

### **Memoria constructiva**

- Características del suelo sobre el que se sustentará el edificio, definidos de manera más extensa y pormenorizada en el correspondiente estudio geotécnico.
- Sistema estructural utilizado y los cálculos necesarios para su justificación.
- Características de los acabados, haciendo cumplir los requisitos de funcionalidad, seguridad de utilización.
- Acondicionamiento e instalaciones: electricidad, fontanería, saneamiento, instalaciones térmicas de ahorro de energía y captación y aprovechamiento de energía solar, energías renovables, en caso de utilizarse, etc.
- Equipamientos variados, salas de instalaciones, etc.

### **Cumplimiento del CTE**

Justificación de las prestaciones del espacio por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE. La justificación se realizará para las soluciones adoptadas conforme a lo indicado en el CTE.

### **Anexos a la memoria**

El proyecto contará con todos los anexos necesarios para el buen entendimiento de las obras a realizar, como son las siguientes:

- Estudio geotécnico.
- Cálculo de la estructura, y de las instalaciones.
- Eficiencia energética.
- Fichas referentes al cumplimiento de la Ley de Accesibilidad del País Vasco.

### **Planos**

El proyecto contará con todos los planos necesarios y con la definición adecuada para el correcto entendimiento de los elementos proyectados.

### **Pliego de condiciones**

Contendrá los siguientes apartados:

- Pliego de cláusulas administrativas.
- Disposiciones generales.
- Disposiciones facultativas.



- Disposiciones económicas.
- Pliego de condiciones técnicas particulares.
- Prescripciones sobre materiales.  
Características técnicas mínimas que deben de reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen a las obras, así como sus condiciones de suministro, recepción y conservación, almacenamiento y manipulación, las garantías de calidad y el control de recepción que deba realizarse, incluyendo el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de aceptación y rechazo, acciones a adoptar y criterios de uso, conservación y mantenimiento.  
Estas especificaciones se pueden hacer por referencia a pliegos generales que sean de aplicación, documentos reconocidos, u otros que sean válidos a juicio del proyectista.
- Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra.  
Características técnicas de cada unidad de obra, indicando su proceso de ejecución, normas de aplicación, condiciones previas que han de cumplirse antes de su realización, tolerancias admisibles, condiciones de terminación, conservación y mantenimiento, control de ejecución, ensayos y pruebas, garantías de calidad, criterios de aceptación y rechazo, criterios de valoración y medición, etc.  
Se precisarán medidas para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.
- Prescripciones sobre verificaciones del elemento terminado.

## Presupuesto

El presupuesto se desarrollará según el siguiente esquema:

- Mediciones exhaustivas del proyecto.
- Precios unitarios.
- Presupuestos desglosados por parciales con capítulos y mediciones.
- Presupuesto general y resumen por capítulos.

Se incluirán todas y cada una de las mediciones de forma detallada, así como el criterio de medición empleado. En la medida de lo posible se evitarán las partidas alzadas y las unidades propuestas llevarán consigo la parte proporcional de colocación o ejecución material.

El citado presupuesto vendrá determinado de la siguiente manera:

Presupuesto de ejecución material (PEM, será la suma de las diferentes partidas de la obra).

Gastos Generales (13%) sobre el PEM.

Beneficio Industrial (6%) sobre el PEM.

Presupuesto de Ejecución por contrata (suma de los tres conceptos anteriores).

I.V.A. (16% sobre el Presupuesto de Ejecución por contrata).

Total del Presupuesto (con su I.V.A. correspondiente).



## **Estudio de Seguridad y Salud**

El Estudio de Seguridad y Salud sirve para dar directrices básicas a la empresa constructora para llevar a cabo sus obligaciones en el campo de la prevención de riesgos profesionales, facilitando su desarrollo: bajo el control del Coordinador de Seguridad y Salud que se nombre a sus efectos.

## **Programa de Control de Calidad**

Dicho programa regulará los mecanismos que controlen durante la ejecución de las obras la realización de los ensayos que garanticen la idoneidad técnica de los materiales recepcionados y su correcta puesta en obra, conforme a los documentos de proyecto.

Deberá contener el citado Programa, las características y los requisitos que deberán cumplir los materiales y unidades de obra integrantes del proyecto, de conformidad con la Normativa específica de obligado cumplimiento y con los criterios específicos que adopte el redactor del mismo, a fin de garantizar la correcta ejecución de las obras. Se especificarán los criterios para la recepción de los materiales, según estén estos acabados o no por sellos o marcas de calidad, ensayos, análisis y pruebas a realizar, determinación por lotes y todos los parámetros que configuren el desarrollo del Programa.

Este documento incluirá la valoración económica de cada uno de los ensayos previstos.

## **VII. Dirección de obra**

El adjudicatario llevará a cabo los trabajos necesarios de seguimiento y control del proceso de construcción para dar cumplimiento al consiguiente Proyecto de Ejecución conforme a las calidades, plazos de ejecución y presupuestos fijados.

En el presente proceso se realizarán los siguientes trabajos:

- Asistencia a la Propiedad en la fase de contratación de las obras a la empresa contratista adjudicada.
- Dirección de las Obras, propiamente.
- Dirección de Ejecución de las Obras.
- Control de Plazos.
- Control de Presupuesto.
- Seguimiento del programa de Control de Calidad.
- Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las Obras.
- Coordinación de los distintos agentes intervinientes en el proceso de construcción.



El adjudicatario contará con el equipo técnico con dedicación y especialización suficiente para dirigir, supervisar y coordinar la actuación de todos los intervinientes en el proceso de la construcción.

### **Asistencia a la propiedad**

Durante la fase de contratación, el adjudicatario apoyará a la Propiedad en la realización de la documentación necesaria para la licitación de las Obras y acudirá en caso de que fuera necesario a las diferentes reuniones para informar de las distintas dudas que pudiesen originarse tanto de las empresas licitadoras, como de la Propiedad.

### **Dirección de las Obras y de ejecución de las mismas**

El Director de las Obras es el técnico competente titulado que asumirá la función de dirección de la ejecución material de la obra y estará encargado de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo proyectado.

Los principales trabajos a realizar por el adjudicatario, entre otros son:

- Verificar la recepción en obra de los materiales de construcción, ordenando si fuese necesario el control técnico de los mismos (ensayos, pruebas).
- Suscribir el Acta de Comprobación de Replanteo.
- Comprobar resultados de ensayos y pruebas de los citados controles.
- Elaborar y suscribir las certificaciones parciales y de liquidación final de la obra.
- Consignar el Libro de Órdenes con las instrucciones precisas y órdenes referentes a las obras que se estén llevando a cabo.
- Coordinar a los diferentes intervinientes en los procesos de la ejecución material de las obras.
- Suscribir el Certificado Final de la Obra.
- Realizar las reuniones oportunas con la Propiedad para informar del estado de las Obras, ritmos, presupuesto agotado, fases, etc.

### **Control de plazos**

El adjudicatario elaborará junto con la empresa contratista adjudicada, una planificación pormenorizada de todos los aspectos de la obra, y por lo tanto, revisará y validará en su caso, el programa propuesto por el contratista.

Realizará a su vez, actuaciones y seguimientos mensuales de este programa de trabajos, dando cuenta expresa a la propiedad tanto por escrito como mediante reunión ordinaria mensual propuesta conjuntamente entre las tres partes, propiedad, dirección técnica y contratista encargado de la Obra.



Propondrá en su caso, actuaciones encaminadas a solucionar o enmendar las posibles desviaciones de los plazos previstos.

### **Control Presupuestario**

El adjudicatario llevará a cabo, las labores necesarias de seguimiento y control presupuestario para que no se produzcan desviaciones del mismo durante la ejecución de las obras.

Realizará labores referentes a :

- Comprobación de cuadro de precios y mediciones de la Obra, emitiendo informes periódicos de adecuación al desarrollo de la ejecución.
- Análisis de cualquier modificación o alteración de partidas del Presupuesto del Contratista.
- Asistir a reuniones con las tres partes intervinientes: propiedad, dirección técnica y contratista y negociar con este último si fuese necesario los diferentes precios contradictorios que pudieran aparecer.
- Proponer en su caso, actuaciones encaminadas a solucionar o enmendar las posibles desviaciones de los precios previstos.
- Realizar propuestas de actuación para asegurar el cumplimiento del presupuesto.
- Certificaciones mensuales de los diferentes trabajos realizados, con comparativas entre la obra ejecutada y la proyectada.

### **Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las Obras.**

El Coordinador competente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, durante la fase de ejecución de la obra será un profesional competente que cuente con alguna de las titulaciones académicas que establece la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 38/1999, de la Edificación, o el hecho de estar acreditado como tal ante la Autoridad Laboral. Todo ello de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de Construcción.

Dicho Coordinador estará integrado en la Dirección de la Obra, llevando a cabo tareas mencionadas en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997.

Los principales trabajos a realizar, entre otros son:

- Proponer si fuese necesario la modificación del Plan de Seguridad y Salud específico del contratista.
- Gestiones referentes a la emisión del aviso previo.
- Protocolizar el Libro de Incidencias y el Libro de Registro de Seguridad y Salud.



- Coordinar las diferentes actividades de obra para garantizar que el contratista y subcontratas integren las medidas de seguridad en las fases de la Obra.
- Organizar la Coordinación de las actividades empresariales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de al aplicación correcta de los métodos de trabajo aceptados.
- Supervisar que los medios auxiliares referentes a seguridad, tales como, balizamientos, señalización, orden y limpieza de la obra sean los adecuados.
- Encargarse de la señalización en cuestión de Seguridad y Salud, referente a acceso de personas autorizadas, utilización de medidas obligatorias preventivas como casco, cinturones, gafas, etc.
- Identificar y prevenir al encargado o jefe de obra las zonas donde se desarrollan trabajos especialmente peligrosos.
- Garantizar que sólo las personas autorizadas acceden a zonas peligrosas en condiciones seguras.
- Anotar en el Libro de Incidencias y seguir el procedimiento consiguiente en aquellas situaciones en las que se prevé riesgo grave o inminente.
- Supervisar el control de los accesos a la Obra, tanto de maquinaria como de personal autorizado y las posibles interferencias con circulaciones viarias internas.

### **Documentación del seguimiento de la Obra. Libro del Edificio**

En este anejo se detalla, con carácter indicativo y sin perjuicio de lo que establezcan otras Administraciones Públicas competentes, el contenido de la documentación del seguimiento de la ejecución de la obra, tanto la exigida reglamentariamente, como la documentación del control realizado a lo largo de la Obra.

La elaboración del propio Libro del Edificio será por cuenta de la empresa contratista encargada de realizar las obras.

#### Documentación obligatoria del seguimiento de la obra.

Las obras de edificación dispondrán de una documentación de seguimiento que se compondrá, al menos de:

1. Libro de Órdenes y Asistencias.
2. Libro de Incidencias en materia de seguridad y salud.
3. El proyecto de ejecución y sus anejos y modificaciones visados o autorizados en su caso por el Director de la Obra.
4. La licencia de Obras, apertura del centro de trabajo y en su caso las autoridades administrativas pertinentes.
5. El certificado final de la Obra.



En el Libro de Órdenes y asistencias, el director de la Obra junto con el director de al ejecución consignarán las instrucciones propias de sus respectivas funciones y obligaciones.

El libro de incidencias se desarrollará conforme a la legislación específica de Seguridad y Salud.

Una vez finalizada la Obra, la documentación del seguimiento, se depositará en el Colegio Profesional correspondiente, o en su caso en la Administración Pública competente.

#### Documentación del control de la Obra.

El control de calidad de las Obras realizado incluirá el control de la recepción de productos, controles de la ejecución y de la obra terminada.

1. El director de ejecución de a obra recopilará la documentación del control realizado, verificando que es conforme con lo establecido en el proyecto, sus anejos y modificaciones.
2. El contratista de la Obra recabará toda la información referente a los suministros de los productos, así como las instrucciones de uso y mantenimiento, garantías correspondientes, etc. Dicha documentación se facilitará tanto al Director de la Obra como al Director de la Ejecución de la misma.
3. La documentación de calidad del contratista sobre cada una de las unidades de obra podrá servir, si lo autoriza el director de la ejecución de la obra, como parte del control de calidad de la Obra.

Una vez finalizada la Obra, la documentación del seguimiento, se depositará en el Colegio Profesional correspondiente, o en su caso en la Administración Pública competente.

#### Certificado final de Obra.

En el certificado final de la Obra, el director de la ejecución de la Obra certificará la dirección ejecutiva de la misma y el control cuantitativo y cualitativo de la construcción y la calidad de lo edificado, de acuerdo con el proyecto, la documentación técnica que lo desarrolla y las normas de la buena construcción.

Al certificado final de la Obra se le unirán las siguientes documentos:

- Descripción de las modificaciones que se hubiesen producido durante la obra, haciendo constar su compatibilidad con las condiciones de la Licencia.
- Relación de controles y de resultados realizados a los diferentes materiales durante la obra.



Al igual que el resto de los documentos, se entregarán a la propiedad un mínimo de 3 (tres) copias visadas, sin embargo se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario las copias necesarias para utilizarlas en las diferentes tramitaciones. Se adjuntará a su vez, una copia en soporte informático de todos los documentos entregados en papel, acordando las compatibilidades de los diferentes programas informáticos entre el adjudicatario y la entidad contratante.

### **VIII. Alcance económico de las obras**

El equipo redactor deberá presentar un primer presupuesto de ejecución material de la propuesta en el proyecto básico el cuál será analizado y estudiado por los técnicos municipales para su posterior aprobación.

### **IX. Fases y plazos de desarrollo de las obras**

El desarrollo de los trabajos se realizará de forma conjunta o global como se ha expuesto anteriormente:

#### **Primera fase. Proyecto Básico.**

Desarrolla el contenido o programa de la propuesta con determinación de planos generales (plantas, alzados, secciones, fachadas, plano de situación y emplazamiento,...), presentando todos los planos acotados. También contará con una memoria descriptiva de la solución adoptada con sus alusiones a los diferentes cumplimientos de normativas y un presupuesto por capítulos de la propuesta proyectada. El plazo de esta fase será de cuatro semanas.

#### **Segunda fase. Proyecto de Ejecución.**

Desarrolla el Proyecto Básico con la determinación completa de detalles y especificaciones de todos los materiales, instalaciones, servicios, maquinaria, elementos mecánicos y equipamientos urbanos. El plazo correspondiente a esta fase del trabajo será de seis semanas.

#### **Tercera fase. Dirección y Proyecto de liquidación. Duración de la obra + 2 semanas.**

Arquitecto superior y aparejador como dirección facultativa de la obra, coordinarán y supervisarán la ejecución de la obra, incluso la seguridad y salud y el control de calidad, y tomarán todas las medidas necesarias para llevar a término la obra y aportarán los detalles complementarios, modificaciones y adaptaciones que puedan requerirse para el mejor entendimiento del proyecto.

Terminada y recibida la obra, se determinará el estado económico final, mediante la aplicación de los precios que rijan en ella al estado real de mediciones y se elaborará el proyecto de liquidación, de acuerdo con lo efectivamente construido. Este documento final completo, incluirá las actas,



libros y certificados correspondientes a la seguridad y salud y control de calidad, y se aportará en el plazo de tres semanas, de la firma del acta de recepción y entrega de la obra a la propiedad.

## **X. Precios y abonos**

El tipo máximo de licitación se fija en la cantidad de 155.000€, incluido el recargo del IVA y por tanto, sólo serán admitidas las propuestas a la baja.

El tipo ha sido calculado tomando como referencia los baremos de honorarios profesionales de los colegios oficiales.

### **Proyecto completo**

Primera fase. Proyecto Básico.	(20%)	31.000€ (IVA incl)
Segunda fase. Proyecto de Ejecución.	(35%)	54.250€ (IVA incl)
Tercera fase. Dirección de Obra y Liquidación.(45%)		69.750€ (IVA incl)
Suma de Honorarios totales ascenderá a		155.000€ (IVA incl)

Los honorarios podrán ser mejoradas a la baja por los licitadores, abonándose en cada fase lo correspondiente a la oferta realizada por cada fase.

Los abonos al adjudicatario, se liquidarán contra la recepción de conformidad de cada fase completa.

## **XI. Coordinación y relación del equipo redactor y la corporación municipal**

El adjudicatario se compromete a establecer contacto periódico con el Técnico Municipal designado como supervisor del edificio a proyectar y a todas las fases y trabajos en que consista la operación global de la intervención, con el fin de recoger aquellas sugerencias que pudieran traducirse en un trabajo más perfecto y completo desde el punto de vista de los intereses municipales. Acompañará a la Corporación a cuántas reuniones, visitas y gestiones sean precisas para su redacción y tramitación.

## **XII. Interrupción del contrato**

El Ayuntamiento podrá justificadamente, cuando conviniere al interés municipal, interrumpir el contrato. En este caso, el adjudicatario tendrá derecho a percibir los honorarios correspondientes a la fase en la que se encuentre el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con los porcentajes del apartado anterior, considerando la fase en curso en el momento de la interrupción, como trabajo terminado.



URDULIZ  
URBANISMO  
SOZIETATEA

Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del presente Contrato, serán propiedad del Ayuntamiento, que podrá reproducirlos o divulgarlos, total o parcialmente, en la medida que tenga por conveniente, sin que se pueda oponer a ello el adjudicatario, alegando sus derechos de autor.

Lo que pongo en conocimiento de V.S. a los efectos oportunos.